

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 064
(25 de septiembre de 2018)

“Por la cual se prorroga el período de los actuales representantes principales y suplentes estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de Bogotá y la sede de Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina”.

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 003 del 19 de febrero de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática del cuerpo profesional, estudiantil y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica, con miras a garantizar la integración y participación de las minorías, la publicidad de los escrutinios y la inclusión de los programas de la metodología presencial distancia y virtual.

Que, con fundamento en lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 020 del 9 de abril de 2018, se hizo la convocatoria para la elección de representantes estudiantiles principales y suplentes ante Consejo Académico y de Facultades, declarándose desierta la convocatoria de representantes ante los Consejos de Facultad.

Que, posteriormente, mediante Resoluciones No. 060 del 06 de septiembre de 2018, se realizó nuevamente convocatoria no solo para la elección de estudiantes ante los Consejo de Facultad, sino la convocatoria de docentes y graduados ante Consejo Superior y Consejo Académico, pero la misma se declaró desierta al no contar con el número mínimo de inscritos para conformar las ternas y no contar con los requisitos exigidos para su postulación.

Que, conforme lo anterior, se requiere modificar la reglamentación existente sobre la elección de representantes de Estudiantes, Docentes y Egresados a los distintos cuerpos colegiados, con miras a la flexibilización del sistema electoral de todas las sedes y seccionales de la Fundación Universitaria del Área Andina, bajo los principios de imparcialidad, transparencia, y democracia.

Que, por lo anterior, es prudente prorrogar y ampliar el período de los Representantes de Estudiantes, y Docentes hasta tanto quede en firme la elección de los correspondientes representantes principales y suplentes al Consejo Académico Nacional, así como a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar, mientras se surte el proceso de actualización normativo por parte del Consejo Superior.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 en los literales f), y j), de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Rector Nacional y Representante Legal expedir los actos administrativos y académicos, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación y organizar las actividades y servicios

administrativos y académicos necesarios para el desarrollo de los programas y la marcha normal de la Institución,

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorrogar el periodo de los actuales representantes hasta tanto quede en firme la elección de docentes y estudiantes principales y suplentes al Consejo Académico Nacional, así como a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar, mientras se surte el proceso de actualización normativo por parte del Consejo Superior.

Artículo Segundo: Oficiar al Consejo Superior para que se efectúe la revisión de la normatividad existente sobre elección de representantes a los cuerpos colegiados.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


José Leonardo Valencia Molano
Rector


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General